

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1028800712-2025

SIM No. 133139710

NNA: MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA

C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá

Calle 63 No. 80-06 Sur Barrio Perdomo

Cel. 311-2077027

elpegado16@hotmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos de la Sra. NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, HSF No.1028800712-2025, SIM: 133139710, NNA: MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509** de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA MARIA JOSE ZULIGA HERNANDEZ, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, ya que se realizó la correspondiente publicación de citación en página WEB del ICBF y en cartelera del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR, aunado con intentos de contacto con la información obrante en el trámite sin obtener respuesta positiva, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ, solicitado por el señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, en virtud del resolución No. 084 del 22 de diciembre de 2015 emitida en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO-ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133139710

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDORA ALIMENTARIA Sra. NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá.

Yo JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, C.C. No. 79.808.079 de Bogotá, residente en la calle 68 D Sur No. 74C-09, Barrio Candelaria la nueva cuarta Etapa, Cel. 313-8419625, correo electrónico: jojazumo@hotmail.com, en calidad de progenitor y custodiador de la NNA MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ, identificada con la T.I. No. 1.028.800.712 de Bogotá, fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 2010, me permito solicitar la inscripción en el REDAM de la progenitora de mi hija, la señora NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 63 No. 80-06 Sur Barrio Perdomo, Cel. 311-2077027, elpecado16@hotmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo fijado en resolución No. 084 del 22 de diciembre de 2015 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fija una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados dentro de los 5 primeros días de cada mes, una cuota extraordinaria por \$150.000 para el día 15 de diciembre de cada año, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de eventualidades medicas y 50% de gastos extraordinarios educativos, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2016

CUOTA ALIMENTARIA: \$150.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$150.000	0	\$150.000	\$86.425	\$236.425
Febrero	\$150.000	0	\$150.000	\$85.625	\$235.625
Marzo	\$150.000	0	\$150.000	\$84.925	\$234.925
Abril	\$150.000	0	\$150.000	\$84.175	\$234.175
Mayo	\$150.000	0	\$150.000	\$83.425	\$233.425
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$82.675	\$232.675
Julio	\$150.000	0	\$150.000	\$81.925	\$231.925
Agosto	\$150.000	0	\$150.000	\$81.175	\$231.175
Septiembre	\$150.000	0	\$150.000	\$80.425	\$230.425
Octubre	\$150.000	0	\$150.000	\$79.675	\$229.675
Noviembre	\$150.000	0	\$150.000	\$78.925	\$228.925

Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$78.175	\$228.175
Diciembre Extra	\$150.000	0	\$150.000	\$77.175	\$227.175
TOTAL	\$1.950.000	0	\$1.950.000	\$1.064.725	\$3.014.725

VESTUARIO:

Valor muda de ropa: \$150.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$150.000	0	\$150.000	\$81.350	\$231.350
Diciembre	\$150.000	0	\$150.000	\$76.850	\$226.850
TOTAL	\$300.000	0	\$300.000	\$158.200	\$458.200

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2016: \$3.472.925

AÑO 2017

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2017: \$160.500

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$160.500	0	\$160.500	\$82.845	\$243.345
Febrero	\$160.500	0	\$160.500	\$81.989	\$242.489
Marzo	\$160.500	0	\$160.500	\$81.240	\$241.740
Abril	\$160.500	0	\$160.500	\$80.437	\$240.937
Mayo	\$160.500	0	\$160.500	\$79.635	\$240.135
Junio	\$160.500	0	\$160.500	\$78.832	\$239.332
Julio	\$160.500	0	\$160.500	\$78.030	\$238.530
Agosto	\$160.500	0	\$160.500	\$77.227	\$237.727
Septiembre	\$160.500	0	\$160.500	\$76.425	\$236.925
Octubre	\$160.500	0	\$160.500	\$75.622	\$236.122
Noviembre	\$160.500	0	\$160.500	\$74.820	\$235.320
Diciembre	\$160.500	0	\$160.500	\$74.017	\$234.517
Diciembre Extra	\$160.500	0	\$160.500	\$72.974	\$233.474
TOTAL	\$2.086.500	0	\$2.086.500	\$1.014.093	\$3.100.593

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 7.00%
Valor muda de ropa a partir de enero de 2017: \$160.500

Meses	de	Valor muda de	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 13/08/2025	Total muda ropa con Interés
Junio		\$160.500	0	\$160.500	\$77.415	\$237.915
Diciembre		\$160.500	0	\$160.500	\$72.600	\$233.100
TOTAL		\$321.000	0	\$321.000	\$150.015	\$471.015

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2017: \$3.571.608

AÑO 2018

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.90%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2018: \$169.969

MES	VALOR	CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 13/08/2025	Total cuota con Interés
Enero	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$77.534	\$247.503
Febrero	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$76.628	\$246.597
Marzo	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$75.835	\$245.804
Abril	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$74.985	\$244.954
Mayo	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$74.135	\$244.104
Junio	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$73.285	\$243.254
Julio	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$72.435	\$242.404
Agosto	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$71.585	\$241.554
Septiembre	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$70.735	\$240.704
Octubre	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$69.886	\$239.855
Noviembre	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$69.036	\$239.005
Diciembre	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$68.186	\$238.155
Diciembre Extra	\$169.969	\$169.969	0	\$169.969	\$67.081	\$237.050
TOTAL	\$2.209.597	\$2.209.597	0	\$2.209.597	\$941.346	\$3.150.943

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 5.90%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2018: \$169.969

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 13/08/2025	Total muda ropa con Interés
Junio	\$169.969	0	\$169.969	\$71.784	\$241.753
Diciembre	\$169.969	0	\$169.969	\$66.685	\$236.654
TOTAL	\$339.938	0	\$339.938	\$138.469	\$478.407

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$3.629.350

AÑO 2019**CUOTA ALIMENTARIA:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$180.167

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a 13/08/2025	Total cuota con Interés
Enero	\$180.167	0	\$180.167	\$71.376	\$251.543
Febrero	\$180.167	0	\$180.167	\$70.415	\$250.582
Marzo	\$180.167	0	\$180.167	\$69.574	\$249.741
Abril	\$180.167	0	\$180.167	\$68.674	\$248.841
Mayo	\$180.167	0	\$180.167	\$67.773	\$247.940
Junio	\$180.167	0	\$180.167	\$66.872	\$247.039
Julio	\$180.167	0	\$180.167	\$65.971	\$246.138
Agosto	\$180.167	0	\$180.167	\$65.070	\$245.237
Septiembre	\$180.167	0	\$180.167	\$64.169	\$244.336
Octubre	\$180.167	0	\$180.167	\$63.269	\$243.436
Noviembre	\$180.167	0	\$180.167	\$62.368	\$242.535
Diciembre	\$180.167	0	\$180.167	\$61.467	\$241.634
Diciembre Extra	\$180.167	0	\$180.167	\$60.296	\$240.463
TOTAL	\$2.342.171	0	\$2.342.171	\$857.294	\$3.199.465

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2019: \$180.167

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$180.167	0	\$180.167	\$65.281	\$245.448
Diciembre	\$180.167	0	\$180.167	\$59.875	\$240.042
TOTAL	\$360.334	0	\$360.334	\$125.156	\$485.490

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$3.684.955

AÑO 2020

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$190.977

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$190.977	0	\$190.977	\$64.200	\$255.177
Febrero	\$190.977	0	\$190.977	\$63.182	\$254.159
Marzo	\$190.977	0	\$190.977	\$62.290	\$253.267
Abril	\$190.977	0	\$190.977	\$61.335	\$252.312
Mayo	\$190.977	0	\$190.977	\$60.381	\$251.358
Junio	\$190.977	0	\$190.977	\$59.426	\$250.403
Julio	\$190.977	0	\$190.977	\$58.471	\$249.448
Agosto	\$190.977	0	\$190.977	\$57.516	\$248.493
Septiembre	\$190.977	0	\$190.977	\$56.561	\$247.538
Octubre	\$190.977	0	\$190.977	\$55.606	\$246.583
Noviembre	\$190.977	0	\$190.977	\$54.651	\$245.628
Diciembre	\$190.977	0	\$190.977	\$53.696	\$244.673
Diciembre Extra	\$190.977	0	\$190.977	\$52.455	\$243.432
TOTAL	\$2.482.701	0	\$2.482.701	\$759.770	\$3.242.471

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2019: \$190.977

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$190.977	0	\$190.977	\$57.739	\$248.716
Diciembre	\$190.977	0	\$190.977	\$52.009	\$242.986
TOTAL	\$381.954	0	\$381.954	\$109.748	\$491.702

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$3.734.173

AÑO 2021**CUOTA ALIMENTARIA:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$197.661

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$197.661	0	\$197.661	\$54.587	\$252.248
Febrero	\$197.661	0	\$197.661	\$53.533	\$251.194
Marzo	\$197.661	0	\$197.661	\$52.611	\$250.272
Abril	\$197.661	0	\$197.661	\$51.622	\$249.283
Mayo	\$197.661	0	\$197.661	\$50.634	\$248.295
Junio	\$197.661	0	\$197.661	\$49.646	\$247.307
Julio	\$197.661	0	\$197.661	\$48.658	\$246.319
Agosto	\$197.661	0	\$197.661	\$47.669	\$245.330
Septiembre	\$197.661	0	\$197.661	\$46.681	\$244.342
Octubre	\$197.661	0	\$197.661	\$45.693	\$243.354
Noviembre	\$197.661	0	\$197.661	\$44.704	\$242.365
Diciembre	\$197.661	0	\$197.661	\$43.716	\$241.377
Diciembre Extra	\$197.661	0	\$197.661	\$42.431	\$240.092
TOTAL	\$2.569.593	0	\$2.569.593	\$632.185	\$3.201.778

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 3.50%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2021: \$197.661

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$197.661	0	\$197.661	\$47.900	\$245.561
Diciembre	\$197.661	0	\$197.661	\$41.970	\$239.631
TOTAL	\$395.322	0	\$395.322	\$89.870	\$485.192

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$3.686.970

AÑO 2022

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$217.565

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$217.565	0	\$217.565	\$47.030	\$264.595
Febrero	\$217.565	0	\$217.565	\$45.870	\$263.435
Marzo	\$217.565	0	\$217.565	\$44.855	\$262.420
Abril	\$217.565	0	\$217.565	\$43.767	\$261.332
Mayo	\$217.565	0	\$217.565	\$42.679	\$260.244
Junio	\$217.565	0	\$217.565	\$41.591	\$259.156
Julio	\$217.565	0	\$217.565	\$40.503	\$258.068
Agosto	\$217.565	0	\$217.565	\$39.416	\$256.981
Septiembre	\$217.565	0	\$217.565	\$38.328	\$255.893
Octubre	\$217.565	0	\$217.565	\$37.240	\$254.805
Noviembre	\$217.565	0	\$217.565	\$36.152	\$253.717
Diciembre	\$217.565	0	\$217.565	\$35.064	\$252.629
Diciembre Extra	\$217.565	0	\$217.565	\$33.650	\$251.215
TOTAL	\$2.828.345	0	\$2.828.345	\$526.145	\$3.354.490

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 10.07%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2022: \$217.565

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$217.565	0	\$217.565	\$39.669	\$257.234
Diciembre	\$217.565	0	\$217.565	\$33.142	\$250.707
TOTAL	\$435.130	0	\$435.130	\$72.811	\$507.941

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$3.862.431

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$252.375

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$252.375	0	\$252.375	\$39.413	\$291.788
Febrero	\$252.375	0	\$252.375	\$38.067	\$290.442
Marzo	\$252.375	0	\$252.375	\$36.889	\$289.264
Abril	\$252.375	0	\$252.375	\$35.627	\$288.002
Mayo	\$252.375	0	\$252.375	\$34.365	\$286.740
Junio	\$252.375	0	\$252.375	\$33.103	\$285.478
Julio	\$252.375	0	\$252.375	\$31.841	\$284.216
Agosto	\$252.375	0	\$252.375	\$30.579	\$282.954
Septiembre	\$252.375	0	\$252.375	\$29.318	\$281.693
Octubre	\$252.375	0	\$252.375	\$28.056	\$280.431
Noviembre	\$252.375	0	\$252.375	\$26.794	\$279.169
Diciembre	\$252.375	0	\$252.375	\$25.532	\$277.907
Diciembre Extra	\$252.375	0	\$252.375	\$23.892	\$276.267
TOTAL	\$3.280.875	0	\$3.280.875	\$413.476	\$3.694.351

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$252.375

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$252.375	0	\$252.375	\$30.874	\$283.249
Diciembre	\$252.375	0	\$252.375	\$23.303	\$275.678
TOTAL	\$504.750	0	\$504.750	\$54.177	\$558.927

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$4.253.278

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$282.660

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$282.660	0	\$282.660	\$27.182	\$309.842
Febrero	\$282.660	0	\$282.660	\$25.675	\$308.335
Marzo	\$282.660	0	\$282.660	\$24.356	\$307.016
Abril	\$282.660	0	\$282.660	\$22.943	\$305.603
Mayo	\$282.660	0	\$282.660	\$21.529	\$304.189
Junio	\$282.660	0	\$282.660	\$20.116	\$302.776
Julio	\$282.660	0	\$282.660	\$18.703	\$301.363
Agosto	\$282.660	0	\$282.660	\$17.289	\$299.949
Septiembre	\$282.660	0	\$282.660	\$15.876	\$298.536
Octubre	\$282.660	0	\$282.660	\$14.463	\$297.123
Noviembre	\$282.660	0	\$282.660	\$13.049	\$295.709
Diciembre	\$282.660	0	\$282.660	\$11.636	\$294.296
Diciembre Extra	\$282.660	0	\$282.660	\$9.799	\$292.459
TOTAL	\$3.674.580	0	\$3.674.580	\$242.616	\$3.917.196

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$282.660

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$282.660	0	\$282.660	\$17.619	\$300.279
Diciembre	\$282.660	0	\$282.660	\$9.139	\$291.799
TOTAL	\$565.320	0	\$565.320	\$26.758	\$592.078

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.509.274

AÑO 2025

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$309.512

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 13/08/2025	Total cuota con interés
Enero	\$309.512	0	\$309.512	\$11.194	\$320.706
Febrero	\$309.512	0	\$309.512	\$9.543	\$319.055
Marzo	\$309.512	0	\$309.512	\$8.099	\$317.611
Abril	\$309.512	0	\$309.512	\$6.551	\$316.063
Mayo	\$309.512	0	\$309.512	\$5.004	\$314.516
Junio	\$309.512	0	\$309.512	\$3.456	\$312.968
Julio	\$309.512	0	\$309.512	\$1.909	\$311.421
Agosto	\$309.512	0	\$309.512	\$1.909	\$311.421
TOTAL	\$2.476.096	0	\$2.476.096	\$47.665	\$2.523.761

VESTUARIO

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$309.512

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 13/08/2025	Total muda ropa con interés
Junio	\$309.512	0	\$309.512	\$722	\$310.234

TOTAL	\$309 512	0	\$309 512	\$722	\$310 234
-------	-----------	---	-----------	-------	-----------

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025 A AGOSTO: \$2 833 995

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2016	\$2 250 000
2017	\$2 407 500
2018	\$2 549 535
2019	\$2 702 505
2020	\$2 864 655
2021	\$2 964 915
2022	\$3 263 475
2023	\$3 785 625
2024	\$4 239 900
2025 AL MES DE AGOSTO	\$2 785 608
TOTAL	\$29.813.718

TOTAL INTERESES MORA DE CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2016	\$1.222.925
2017	\$1.164.108
2018	\$1.079.815
2019	\$982.450
2020	\$869.518
2021	\$722.055
2022	\$598.956
2023	\$467.653
2024	\$269.374
2025 AL MES DE AGOSTO	\$48.387
TOTAL	\$7.425.241

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2016	\$3 472 925
2017	\$3 571 608
2018	\$3 629 350
2019	\$3 684 955
2020	\$3 734 173
2021	\$3 686 970
2022	\$3 862 431
2023	\$4 253 278
2024	\$4 509 274
2025 AL MES DE AGOSTO	\$2 833 995
TOTAL	\$37 238 959

Cordialmente,



JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO
C.C. No. 79.808.079 de Bogotá
Calle 68 D Sur No. 74C-09, Barrio Candelaria la nueva cuarta Etapa
Cel. 313-8419625
Correo electrónico: jojazumo@hotmail.com
Bogotá, D.C.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133139740, del veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece el señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, C.C. No. 79.808.079 de Bogotá, residente en la calle 68 D Sur No. 74C-09, Barrio Candelaria la nueva cuarta Etapa, Cel. 313-8419625, correo electrónico: jojazumo@hotmail.com, en calidad de progenitor y custodiador de la NNA MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ, identificada con la T.I. No. 1.028.800.712 de Bogotá, fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 2010 con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM de la progenitora de su hija, la señora NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 63 No. 80-06 Sur Barrio Perdomo, Cel. 311-2077027, elpecado16@hotmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con lo fijado en resolución No. 084 del 22 de diciembre de 2015 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se fijo una cuota alimentaria mensual por \$150.000 para ser suministrados dentro de los 5 primeros días de cada mes, una cuota extraordinaria por \$150.000 para el día 15 de diciembre de cada año, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$150.000, 50% de eventualidades medicas y 50% de gastos extraordinarios educativos, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. El peticionario autoriza ser notificado de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o Whatsapp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM de la señora NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, en calidad de progenitor de la NNA NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, resaltándose que el señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, C.C. No. 79.808.079 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución No.084 del 22 de diciembre de 2015 emitida por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, SIM: 1763740047.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto a la señora NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, con últimos datos de ubicación: Calle 63 No. 80-06 Sur Barrio Perdomo, Cel. 311-2077027, elpecado16@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudora alimentaria en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto al señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, C.C. No. 79.808.079 de Bogotá, residente en la calle 68 D Sur No. 74C-09, Barrio Candelaria la nueva cuarta Etapa, Cel. 313-8419625, correo electrónico: jojazumo@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedor alimentario en el presente tramite y en representación de los derechos de la NNAM MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en

caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA MARIA JOSE ZUÑIGA HERNANDEZ por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración al señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por el señor JOHN JAIRO ZUÑIGA MORENO, C.C. No. 79.808.079 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, a la señora NELCY NAYIBE HERNANDEZ SANABRIA, C.C. No. 1.024.522.509 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

SEPTIMO: Las demás y las que se deriven de las anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR